

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.197/2019

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que, no habiéndose presentado escritos de alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Mesa de Calidad del Destino de este municipio (Sicted), adoptado en sesión ordinaria que tuvo lugar por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de febrero del año en curso, queda aprobado definitivamente el citado Reglamento cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

"REGLAMENTO DE LA MESA DE CALIDAD DEL DESTINO DOÑA MENCÍA

Artículo 1. Ámbito

La Mesa de Calidad del SICTED es el órgano colegiado creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del destino turístico en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, así como en cualquier otra actividad vinculada con la calidad turística que afecte al sector.

Artículo 2. Estructura

La Mesa de Calidad del SICTED estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El/La titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. En su ausencia, asume sus funciones el/la Vicepresidente/a.
- Vicepresidente/a: Alcalde o Alcaldesa de Doña Mencía o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal.
 - Un/a representante de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Córdoba.
 - Un/a representante de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
 - Un/a representante de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.
 - Dos empresarios/as del sector turístico local.
 - Un/a representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Secretario/a: Gestor/a SICTED del destino.

Artículo 3. Representación

Los/as vocales son miembros de la Mesa de Calidad del SICTED en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.

Cada uno de los/as representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la Mesa de Calidad del destino turístico a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.

Artículo 4. Funciones

- a. Propuesta al Comité de Distinción de la concesión, renova-

ción o retirada de distintivos de las empresas/servicios turísticos participantes del destino SICTED.

- b. Valoración anual de la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, y la evolución del mismo en el destino.

- c. Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.

- d. Valoración anual de la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, así como la evolución del mismo en el destino.

- e. Estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino y adopción de decisiones al respecto.

- f. Evaluar las desviaciones habidas respecto a los objetivos planteados para el periodo y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas a seguir.

- g. Cualquier otra función que designe el Ente Gestor.

- h. Sensibilizar a los miembros de las asociaciones, acerca de las ventajas de participar en la mejora de la calidad del servicio del destino turístico.

- i. Fomentar la participación de las empresas y servicios públicos para la implantación del SICTED.

Artículo 5. Funcionamiento

1. La Mesa de Calidad se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año con carácter previo a los Comités de Distinción (junio y/o diciembre), y de forma extraordinaria a propuesta de sus miembros.

2. La convocatoria de las reuniones se establecerá con antelación suficiente para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el orden del día y garantizar la máxima asistencia.

3. Para la constitución válida de la Mesa de Calidad se requiere en primera convocatoria la presencia al menos de la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia al menos del Presidente o persona en quien delegue, el/la Secretario/a y dos vocales.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

5. Se elaborará un acta de las decisiones y acuerdos adoptados en cada reunión.

Artículo 6. Funciones del/de la gestor/a

1. Asumir la Secretaría de la Mesa de Calidad, con voz y sin voto.

2. Facilitar a los miembros toda la información sobre la implantación, desarrollo y gestión del proyecto que sea necesario para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de Calidad.

3. Convocar, formular el orden del día y levantar acta de las reuniones de la Mesa de Calidad.

4. Coordinar y supervisar el trabajo de Grupos de Mejora que se constituyan.

5. Planificar y dirigir la puesta en marcha de las acciones para la implantación del modelo SICTED.

Elaborar y presentar en la Mesa de Calidad el informe anual de gestión del Destino y el cronograma de actuaciones a realizar hasta la siguiente Mesa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 11 de abril de 2019. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa-Presidenta, Juana Baena Alcántara.